

ORDENANZA MUNICIPAL 020/97

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo una fotocopia de la Ordenanza de Patentes y Tasas gestión 1995, aprobado por Resolución Camaral N° 032/96-97 para el Municipio de la ciudad de Sucre, con modificaciones y ajustes incluidos en la parte normativa y arancelaria.

Que, la Directora de Ingresos de la H. Comuna por informe 004/97, indica que realizó consulta al H. Senado Nacional a efectos de que la Ordenanza de Patentes e Impuestos gestión 1997, se solicite la actualización en forma directa a la Comisión de Hacienda del Senado a fin de evitar perjuicios a nuestro Municipio.

Que, según Cite CHPEC N° 084/96-97 de 10 de enero de 1997 emitido por el H. Oswaldo Monasterio Añez, Presidente Comisión de Hacienda, Política Económica y Crediticia del H. Senado Nacional, en la aprobación de la Ordenanza de Patentes y Tasas Gestión 1996, refiere al H. Alcalde Municipal de Sucre, a fin de contar con el instrumentado tributario municipal en su oportunidad para la gestión 1997, la H. Alcaldía debe remitir al Senado Nacional lo siguiente:

1) **Una nota, en caso de que decida mantener su Ordenanza sin modificaciones y con los mismos aranceles o incluir sólo la actualización de acuerdo a Ley.** 2) Sus modificaciones 1997 junto con el dictamen técnico del Ministerio de Hacienda, cuyo trámite es competencia de cada Municipio. 3) Su proyecto de Ordenanza 1997, junto con el dictamen técnico del Ministerio de Hacienda, en caso de sustitución del sistema y estructura arancelaria.

Que, la Comisión de Gestión de Gestión Administrativa por informe N° 030/97, sugiere al H. Concejo autorizar a la autoridad Ejecutiva, remitir directamente a la Comisión del H. Senado Nacional la Ordenanza de Patentes y Tasas de la gestión 1996, a efectos de su actualización pertinente para la gestión 1997, como sugiere el propio Presidente de la Comisión de Hacienda, Política Económica y Crediticia del H. Senado Nacional.

Que, por prescripción del inc. 17) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Cuerpo Deliberante, considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentadas al Senado Nacional.

Que, los Gobiernos Municipales no podrán establecer tributos que no sean Tasas o Patentes cuya creación requiere aprobación previa de la Cámara de Senadores basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo, así como prevé el Art. 201 de la C.P.E.

Que, de conformidad a los Arts. 1º y 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º AUTORIZAR a la autoridad Ejecutiva, remitir directamente a la Comisión del H. Senado Nacional la Ordenanza de Patentes y Tasas de la gestión 1996, a efectos de su actualización pertinente para la gestión 1997, como sugiere el propio Presidente de la Comisión de Hacienda, Política Económica y Crediticia del H. Senado Nacional, con conocimiento expreso de la Secretaría Nacional de Hacienda.

O.M. 020/97

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Prof.

Moisés Tórres
Lic. Oscar Villa Trigo

Ramírez

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MVC/Aida A.